



# MUNICIPALIDAD DE RAÚL ARSENIÓ OVIEDO

## INTENDENCIA MUNICIPAL

Avda. 7 de Octubre y Sinforiano Bogarin

Telefax 0528 222-871

Email: muniraul0710@hotmail.com



### DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LOS PRECIOS REFERENCIALES

**LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) 02/2024 "CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO MEC EN SEDE TUTORIAL EMA ESC. BÁS. N° 5845 ARANDU RAITY, DISTRITO DE RAÚL ARSENIÓ OVIEDO, CON ID N° 455.070"**

**SEÑOR**

**LIC. JORGE ANTONIO SOLÍS - INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RAÚL ARSENIÓ OVIEDO**

**PRESENTE**

#### **ANTECEDENTE GENERAL:**

En virtud de las disposiciones de la **Resolución DNCP N° 454/24 Art. 2 "PUBLICACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SUS ANTECEDENTES"**, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a emitir dictamen en base a las siguientes consideraciones:

#### **ANTECEDENTES DE ESTIMACIÓN DE PRECIOS**

Visto, la Resolución DNCP N° 454/24 "Por la cual se regula la determinación de precios de referencias y su publicidad en los procedimientos de contratación en el Marco de la Ley N° 7021/22 - "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, según lo establecido por el marco normativo supra mencionado, en el Art 2° de publicación de precios de referencia y sus antecedentes: primer párrafo in fine requiere el detalle de la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica que pueda afectar al precio de referencia.

Es así, que es obtenido los tres precios combinando las opciones, presupuestos de los oferentes requeridos vía nota correspondiente y respondido por el mismo medio precio unitario (1) y (2) y los contratos de las adjudicaciones realizadas por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, Precio cuyos documentos comprobatorios se encuentran anexo en el presente dictamen.

Así, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera que el mecanismo adoptado es el más idóneo y acorde para el cumplimiento de los requerimientos legales de la Resolución DNCP N° 454/24, y no encuentra objeciones para proveer conforme.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

Raúl A. Oviedo, 18 de setiembre 2024



Abog. Fátima Duarte Vargas  
Encargada de la UOC